



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Desarrollo Comunitario

REF: Aprueba seleccionados Fondeve 2019

LONGAVÍ, 26 NOV. 2019

DECRETO MUNICIPAL N° 26121

### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 14 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2019.

La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Longaví, al Reglamento Fondeve, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 22 de agosto de 2019.

El Decreto Alcaldicio N°4/2019, que determina el orden de subrogancia del Señor Alcalde y de los demás directores municipales.

La modificación aprobada del Reglamento Municipal para el Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre de 2019.

### CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un reglamento que norme los procedimientos sobre el Fondo de Desarrollo Vecinal, el cual permita fomentar, apoyar y generar proyectos de desarrollo local, a través de las organizaciones vecinales con el apoyo de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Que este fondo concursable, se propone como una oportunidad y alternativa de integración de la comunidad, para que en un esfuerzo conjunto generen ideas que los lleven a solucionar problemas específicos que afectan su organización y sus integrantes.

Se llama a las juntas de vecinos al proceso de postulación, obteniendo la documentación de 36 organizaciones participantes, dentro de los plazos establecidos por las bases del Fondeve.

Que las organizaciones presentaron 51 proyectos, quedando admisibles 47 postulaciones, los proyectos adjudicados de la modalidad 1 fueron los 5 proyectos con mayor puntaje y los proyectos de la modalidad 2 fueron 28 proyectos las cuales obtuvieron un puntaje mayor o igual a 1 y presentaron toda la documentación solicitada según base.



Decreto \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Dirección Desarrollo Comunitario

Las postulaciones inadmisibles fueron 4,

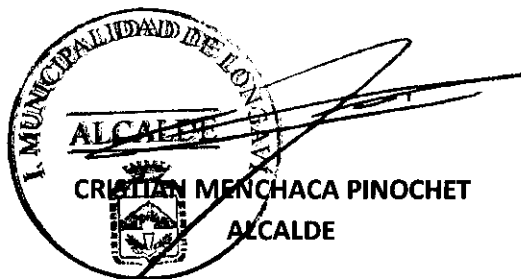
Juntas de Vecinos	Motivo
La Granja	Tiene subvención superior a \$200.000 año 2019 (Proyecto modalidad 1)
La Granja	Tiene subvención superior a \$200.000 año 2019 (Proyecto modalidad 2)
El Sauce	Tiene subvención superior a \$200.000 año 2019 (Proyecto modalidad 2)
Loma de Vásquez	Tiene subvención superior a \$200.000 año 2019 (Proyecto modalidad 2)

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, la adjudicación del Fondo de Desarrollo Vecinal a 33 Juntas de Vecinos (**Anexo 1, Monto de Financiamiento por Organización y Acta de asignación de puntaje para admisibilidad**), por un total de \$9.179.543.

**PAGESE Ó TRASNFERASE**, a través de documento bancario o transacción bancaria, a las 33 Juntas de Vecinos que se adjudicaron el “Fondo de Desarrollo Vecinal” de la Ilustre Municipalidad de Longaví, año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



F. Pinochet/J. Molina

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo “Pagina Web”
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dideco





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Desarrollo Comunitario

### ANEXO 1

#### MONTO DE FINANCIAMIENTO POR ORGANIZACIÓN

	JUNTA DE VECINOS	Rut Organización	SOLICITADO
1	Nueva Esperanza	65.044.040-4	\$ 1.000.000
2	Villa Los Conquistadores	65-073-644-3	\$ 999.650
3	Hermanos Campos	65.367.140-7	\$ 751.485
4	Miraflores	65.038.920-4	\$ 500.990
5	Vida Nueva	65.858.050-7	\$ 357.000

	JUNTA DE VECINOS	Rut Organización	SOLICITADO
1	El Sauce	65.373.390-9	\$ 200.000
2	Paso Cuñao	65.240.000-0	\$ 200.000
3	El Quiñe	65.034.010-8	\$ 200.000
4	La Puntilla	65.772.310-k	\$ 200.000
5	La Sexta	65.039.982-k	\$ 200.000
6	Cuentas Claras	65.379.680-3	\$ 200.000
7	Paine	75.948.650-1	\$ 200.000
8	Bodega	65.067.798-6	\$ 200.000
9	La Caña	65.494.530-6	\$ 200.000
10	Loma de Vásquez	65.378.490-2	\$ 200.000
11	Las Motas	65.258.990-1	\$ 200.000
12	Los Culenes	65.346.330-8	\$ 200.000
13	El Peñasco Puente Longaví	65.162.205-0	\$ 200.000
14	Los Pellines	75.683.500-9	\$ 200.000
15	Los Cerrillos	65.369.450-4	\$ 200.000
16	Mesamavida	65.070.170-4	\$ 200.000
17	Rincon de Achibueno	65.685.140-6	\$ 200.000
18	Lomas de la Tercera	65.263.230-0	\$ 200.000
19	San Raúl	65.497.110-2	\$ 200.000
20	Calle La Copa	65.961.530-4	\$ 200.000
21	7 Norte	72.653.100-5	\$ 200.000
22	San José	65.666.490-8	\$ 200.000
23	Llano Las Piedras	65.367.020-6	\$ 199.620
24	Quinta Norte	65.026.510-6	\$ 199.000
25	Cruz del Sur	65.575.600-0	\$ 198.000
26	La Estrella de Cerrillos	75.973.600-1	\$ 197.170
27	San Luis	73.937.900-8	\$ 196.840
28	Los Mellizos	65.286.750-2	\$ 194.770
29	La Amalia	65.049.300-1	\$ 185.018
30	La Granja	75.366.700-8	\$ 179.990
31	Los Marcos	65.346.290-5	\$ 200.000



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

**ACTA DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE  
"FONDO DE DESARROLLO VECINAL", AÑO 2019.**

En Longaví a 11/11/2019, según lo señalado en el Reglamento Municipal N°1 sobre **FONDO DE DESARROLLO VECINAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, aprobada por el Concejo Municipal, en su artículo N°8 sobre la Comisión de Calificación. Se reúne el día de hoy, la comisión de Calificación con la finalidad de analizar y evaluar las postulaciones.

**La comisión está integrada por los siguientes funcionarios:**

- Señor Francisco José Pinochet Romero, Director de DIDECO.
- Señorita Mariela Bravo Luna, asistente Social, Encargada del proceso.
- Señor Hugo Alvial Norambuena, Representante de SECPLAN.


De acuerdo a lo establecido en el reglamento antes mencionada, los miembros de la Comisión en conjunto y por unanimidad procedieron a establecer lo siguiente:

**Vistos y considerando:**

1. El reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal:
2. Que postularon 36 juntas vecinales postularon al fondo de desarrollo vecinal, realizando un total de 51 postulaciones, considerando Modalidades 1 y 2 (establecidas en las bases del reglamento Fondevé)
3. Que las 36 Juntas de vecinos se encuentran admisibles, ya que presentaron la totalidad de la documentación solicitada.
4. 15 Juntas de Vecinos postularon a la Modalidad 1 en donde los 5 mejores puntajes de evaluación fueron seleccionados para adjudicación de fondos.
5. Que los 31 postulantes, que quedaron para la Modalidad 2 del Fondevé presentan puntaje necesario para la adjudicación del fondo (igual o mayor a un punto).
6. Para el criterio N°1 del Reglamento, la comisión considero que para los proyectos de mejoramiento o equipamiento de Sede Social, los beneficiarios directos se acotan a solo los socios de la Junta de Vecinos (101 a 150 personas, puntaje igual a 2), mientras que para los proyectos de mejoramiento de espacios abiertos a la comunidad, los beneficiarios directos superarían las 150 personas (puntaje igual a 3).
7. Que existen los fondos para la adjudicación de la totalidad de las juntas de vecinos postulantes.

**Conclusión:**

1. Esta comisión recomienda a la autoridad, la aprobación de las 36 organizaciones postulantes al fondo ya que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
2. Se adjunta nómina de las organizaciones admisibles con sus respectivos puntajes.

  
HUGO ALVIAL NORAMBUENA  
REPRESENTANTE SERCPLAN

  
MARIELA BRAVO LUNA  
ASISTENTE SOCIAL, ORGACOM

  
FRANCISCO PINOCHET ROMERO  
DIRECTOR DESARROLLO.COMUNITARIO



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dirección Desarrollo Comunitario

### NOMINA DE LAS JUNTAS DE VECINOS ADMISIBLES

	JUNTA DE VECINOS	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	Total Puntaje
1	Nueva Esperanza	3	1	5	1	10
2	Villa Los Conquistadores	3	1	5	1	10
3	Hermanos Campos	3	0	5	1	9
4	Miraflores	3	0	5	1	9
5	Vida Nueva	3	0	5	1	9
6	Paso Cuñao	1	0	3	1	5
7	El Quiñe	2	1	2	1	6
8	La Puntilla	2	0	2	1	5
9	La Sexta	2	0	3	1	6
10	Cuentas Claras	2	0	3	1	6
11	Paine	3	0	5	1	9
12	Bodega	2	0	2	1	5
13	La Caña	2	1	2	1	6
14	Las Motas	2	1	2	1	6
15	Los Culenes	2	1	2	1	6
16	El Peñasco Puente Longaví	2	0	2	1	5
17	Los Pellines	2	0	2	1	5
18	Los Cerrillos	2	1	2	1	6
19	Mesamavida	2	2	2	1	7
20	Rincon de Achibueno	2	0	2	1	5
21	Lomas de la Tercera	2	0	2	1	5
22	San Raúl	2	0	2	1	5
23	Calle La Copa	2	0	2	1	5
24	7 Norte	2	0	2	1	5
25	San José	2	0	2	1	5
26	Llano Las Piedras	2	0	2	1	5
27	Quinta Norte	2	2	2	1	7
28	Cruz del Sur	2	0	2	1	5
29	La Estrella de Cerrillos	3	0	2	1	6
30	San Luis	2	0	2	1	5
31	Los Mellizos	2	0	2	1	5
32	La Amalia	2	0	2	1	5
33	Los Marcos	2	2	2	1	7